

Casablanca, 4 DE MARZO 2014

VISTOS:



- 1.- La modificación al convenio de subvención de Seguridad Ciudadana "Recuperación del Espacio Deportivo para la Integración del Barrio Santa Bárbara", entre Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Planificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación al convenio de subvención de Seguridad Ciudadana "Recuperación del Espacio Deportivo para la Integración del Barrio Santa Bárbara", entre Gobierno Regional de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Casablanca

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretaría Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Jurídico



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

“RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL BARRIO SANTA BÁRBARA”

En Valparaíso, a 27 de febrero de 2014, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL V REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, señora **MARÍA TERESA BLANCO LOBOS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.867.156-4, ambos domiciliados en Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 7° Edificio Esmeralda, por delegación de atribuciones del Intendente Regional según resolución exenta N° 0589 del 08 de mayo del 2013, a quien se denominará indistintamente “**el Gobierno Regional**”; y por otra, la organización denominada **I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, RUT N° 69.061.400-6, representada por **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, mayor de edad, cédula de identidad y rol único tributario N° 9.901.641-8 ambos domiciliados en **CONSTITUCIÓN N° 111**, comuna de **CASABLANCA**, Provincia de **VALPARAÍSO**, a quien se le denominará indistintamente como “**la organización subvencionada**” quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de subvención de Seguridad Ciudadana.

PRIMERA: Que, con fecha 08 de octubre de 2012, se suscribió convenio de subvención de actividad vinculadas a seguridad ciudadana, denominado **RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL BARRIO SANTA BÁRBARA** entre Gobierno Regional de Valparaíso y la Organización Subvencionada ya individualizada, por un monto de **\$39.978.348.-** El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1691 del 25 de octubre de 2012.

SEGUNDA: Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Valparaíso y la organización subvencionada, celebraron una modificación al convenio de subvención señalado en la cláusula precedente, destinada a aumentar el plazo de proyecto, hasta el 28 de febrero de 2014, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1872 del 31 de diciembre 2013.

TERCERA: Que, el proyecto no pudo ser terminado en la fecha establecida en la cláusula anterior, debido a incumplimientos de la empresa contratista adjudicataria, según lo señalado en el Ordinario N°82 del 24 de febrero 2014 enviado por el Alcalde de la I.M. de Casablanca.

CUARTA: En consideración a lo expuesto precedentemente, es necesario proceder a la modificación del convenio en cuestión, en lo referido a los plazos de ejecución, por tanto, las

partes por este acto de común acuerdo, vienen a modificar la Cláusula relativa al plazo de ejecución, el cual se extenderá hasta el 31 de mayo del presente.

QUINTA: Que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la organización subvencionada, de fecha 08 de octubre de 2012.

SEXTA: La personería de doña María Teresa Blanco Lobos, en representación del Gobierno Regional de Valparaíso, y de don(ña) Rodrigo Martínez Roca, en representación de la entidad denominada I. Municipalidad de Casablanca, no se inserta por ser conocida por los contratantes.

SÉPTIMA: La presente modificación del convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno a disposición de la institución y tres para el Gobierno Regional.



MARÍA TERESA BLANCO LOBOS
Jefa División de Análisis y Control de
Gestión
Gobierno Regional de Valparaíso



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Representante Legal
I. Municipalidad de Casablanca

"POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL EN SU CALIDAD DE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO"

MTBL/COC/SIM/PFS/pfs
- Destinatario
- División de Análisis y Control de Gestión
- Archivo Proyecto
- Of. Partes



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
SUBVENCIÓN CON I. MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA**

RESOLUCION EXENTA N° 31/1/2/ 2 1 1
VALPARAISO, 28 FEB. 2014

VISTOS:

- 1° Lo dispuesto en los artículos 13, 16 letra b) 20, 23, 24 letras e), h), y o) 36 letra e), y 73 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2° Lo previsto en la Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013 y en la Partida: Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, N° 2.1 de la misma Ley;
- 3° La Resolución Afecta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- 4° El Convenio suscrito con fecha 08 octubre 2012 con la organización subvencionada.
- 5° La Resolución Exenta N°1691 de 25 de octubre de 2012, mediante al cual se aprobó el Convenio referido precedentemente.
- 6° La Resolución Exenta N°589 de 08 de mayo 2013, en la cual el Intendente Regional delega atribuciones a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión.

CONSIDERANDO

- 1° Que, con fecha 08 octubre 2012, se suscribió un convenio de subvención de Seguridad Ciudadana entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma de \$39.978.348.-
- 2° Que en virtud de la Resolución aprobatoria indicada en el Visto N° 5°, se aprobó el Convenio a que se ha hecho mención precedentemente.
- 3° Que es necesario proceder nuevamente a la modificación del convenio en cuestión, en lo referido al plazo de ejecución del proyecto del convenio.

RESUELVO:

- 1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Subvención, suscrito entre el **Gobierno Regional de la Región de Valparaíso** y la institución denominada I. **Municipalidad de Casablanca**, de fecha 27 de febrero de 2014.

La modificación del convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

**"RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL BARRIO
SANTA BÁRBARA"**

En Valparaíso, a 27 de febrero de 2014, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL V REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.235.100-2, representado por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, señora **MARÍA TERESA BLANCO LOBOS**, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.867.156-4, ambos domiciliados en Valparaíso, Melgarejo N° 669, piso 7° Edificio Esmeralda, por delegación de atribuciones del Intendente Regional según resolución exenta N° 0589 del 08 de mayo del 2013, a quien se denominará indistintamente "el Gobierno Regional"; y por otra, la organización denominada **I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, RUT N° 69.061.400-6, representada por **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, mayor de edad, cédula de identidad y rol único tributario N° 9.901.641-8 ambos domiciliados en **CONSTITUCIÓN N° 111**, comuna de **CASABLANCA**, Provincia de **VALPARAÍSO**, a quien se le denominará indistintamente como "la organización subvencionada" quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de subvención de Seguridad Ciudadana.

PRIMERA: Que, con fecha 8 de octubre de 2012, se suscribió convenio de subvención de actividad vinculadas a seguridad ciudadana, denominado **RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO PARA LA INTEGRACIÓN DEL BARRIO SANTA BÁRBARA** entre Gobierno Regional de Valparaíso y la Organización Subvencionada ya individualizada, por un monto de **\$39.978.348.-** El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1691 del 25 de octubre de 2012.

SEGUNDA: Que, con fecha 30 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Valparaíso y la organización subvencionada, celebraron una modificación al convenio de subvención señalado en la cláusula precedente, destinada a aumentar el plazo de proyecto, hasta el 28 de febrero de 2014, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1872 del 31 de diciembre 2013.

TERCERA: Que, el proyecto no pudo ser terminado en la fecha establecida en la cláusula anterior, debido a incumplimientos de la empresa contratista adjudicataria, según lo señalado en el Ordinario N°82 del 24 de febrero 2014 enviado por el Alcalde de la I.M. de Casablanca.

CUARTA: En consideración a lo expuesto precedentemente, es necesario proceder a la modificación del convenio en cuestión, en lo referido a los plazos de ejecución, por tanto, las partes por este acto de común acuerdo, vienen a modificar la Cláusula relativa al plazo de ejecución, el cual se extenderá hasta el 31 de mayo del presente.

QUINTA: Que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la organización subvencionada, de fecha 08 de octubre de 2012.

SEXTA: La personería de doña María Teresa Blanco Lobos, en representación del Gobierno Regional de Valparaíso, y de don(ña) Rodrigo Martínez Roca, en representación de la entidad denominada I. Municipalidad de Casablanca, no se inserta por ser conocida por los contratantes.

SÉPTIMA: La presente modificación del convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno a disposición de la institución y tres para el Gobierno Regional.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA TERESA BLANCO LOBOS
Jefa División de Análisis y Control de Gestión

"POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL EN SU CALIDAD DE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO"

MTBL/GCC/SIM/PPS
- Destinatario
- Depto. Finanzas
- Archivo Proyecto
- Of. Partes